EXPEDIENTE NÚMERO: DP/05/2015
DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En Mexicali, Baja California a 15 quince de abril de 2015 dos mil quince, visto el expediente relativo a la denuncia pública interpuesta por el denunciante citado al rubro, identificado con el número **DP/05/2015**, se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA PÚLICA: En fecha 16 dieciséis de febrero de 2015 dos mil quince, la parte denunciante señalada al rubro presentó, a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, la siguiente denuncia pública:

> *"En base a: Artículo 11.- Los sujetos obligados deberán, de oficio, poner a disposición del público, la siguiente información: III .- La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento a sus equivalentes hasta el nivel del funcionamiento de mayor jerarquía; (13 de febrero de 2015) Denuncio que en el portal de transparencia con que cuenta el Municipio de Ensenada no se cumple a cabalidad con lo anteriormente mencionado." (sic)*

II. ADMISIÓN: Posteriormente con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el día 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándole para su identificación el número de expediente DP/05/2015, turnándosele al Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para que procediera a realizar la evaluación al Portal de Obligaciones de Transparencia del XXI Ayuntamiento de Ensenada, y en un plazo no mayor de 03 tres días hábiles, remitiera a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el resultado de dicha evaluación con proyecto de dictamen, a efecto de emitir la presente resolución.

III. EVALUACIÓN: Subsecuentemente, con fecha 10 diez de febrero de 2015 dos mil quince, el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California remitió a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos el resultado de la investigación, bajo el tenor siguiente:

*"…**RESULTADO DE LA REVISIÓN***

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece en su artículo 11, fracción III lo siguiente:

"Articulo 11.- Los sujetos obligados deberán, de oficio, poner a disposición del público en sus portales, la siguiente información:

…III.- La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;
De acuerdo a lo anterior, la revisión de la dirección oficial del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado revela que en la fracción III del artículo 11 se encuentran publicados 93 noventa y tres documentos conteniendo información referente a la trayectoria académica y profesional de los servidores públicos adscritos al XXI Ayuntamiento de Ensenada. El siguiente recuadro registra el total de curriculums vitae en su versión pública clasificados por dependencia y entidad a la que pertenecen los funcionarios:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Planeación y Gestión Financiera	3
Comunicación Social	1
IMIP	6
Dirección Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos	3
Infraestructura	2
Casa de la Cultura	3
Instituto Municipal de la Juventud Ensenada	1
Asuntos Jurídicos	3
Presidencia	1
Dirección de Recursos Humanos	1
Oficialía Mayor	2
Almacén de Recursos Materiales	1
Bomberos	1
Desarrollo Rural Sustentable y Delegaciones	2
Secretaria General del Ayuntamiento	3
Servicios Públicos	10
Infraestructura	1
COPLADEM	3
Grupos Vulnerables	6
H. Cuerpo de Regidores	14
Ecología	5
Registro Civil	5
Informática	6
Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano Ensenada	3
Atención Ciudadana	1
Unidad Concentradora de Transparencia	1

Catastro y Control Urbano	5
TOTAL DE REGISTROS	**93**

De la información anterior se desprende que :

- *9 nueve dependencias solo publican información curricular de un servidor público,*
- *3 tres dependencias publican información curricular de 2 dos servidores públicos,*
- *7 siete dependencias publican información curricular de 3 tres servidores públicos,*
- *3 tres dependencias publican información curricular de 5 cinco servidores públicos,*
- *3 tres dependencias publican información curricular de 6 seis servidores públicos,*
- *1 una dependencia publican información curricular de 10 diez servidores públicos,*
- *1 una dependencia publican información curricular de 14 catorce servidores públicos.*

Cabe señalar que las dependencias y entidades que publican información curricular de un solo servidor público, corresponde a los que ocupan la titularidad, omitiendo de esta manera a los subdirectores, coordinadores o jefes de departamento.

Ahora bien, con la finalidad de determinar si la información curricular publicada en la fracción III del articulo 11 corresponde al total de servidores públicos adscritos al Sujeto Obligado y que ocupan un cargo de nivel jerárquico equivalente a jefe de departamento o superior, fue necesario cruzar esta información con la reportada en la fracción II de este mismo articulo, en la cual se localizaron 32 treinta y dos organigramas correspondientes a la administración municipal centralizada y paramunicipal, así como los fideicomisos públicos municipales. Esta cantidad no coincide con la información publicada en la fracción III donde únicamente se reporta información de servidores públicos adscritos a 27 veintisiete dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal.

A continuación se enlistan las entidades y entidades para las cuales no se publica información curricular de los servidores públicos adscritos a ellas:

- *Dirección de Educación y Cultura,*
- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,*
- *Unidad Municipal de Transporte,*
- *Oficina Municipal de Enlace Pasaportes,*
- *Bienes Patrimoniales,*
- *Fideicomiso la Bufadora,*

- *Archivo Histórico de Ensenada*
- *Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada,*
- *Comité de Festejos,*
- *Dirección de Comunicación Social,*
- *Crédito y Ahorro a tu Medida,*
- *Fideicomiso Municipal para el Desarrollo de Ensenada,*
- *Instituto Municipal del Deporte y Recreación,*
- *Instituto de la Mujer Ensenada,*
- *Junta de Reclutamiento Municipal,*
- *Dirección de Protección Civil,*
- *PROTURISMO,*
- *Rastro Municipal,*
- *Recaudación de Rentas,*
- *Registro Civil,*
- *Dirección de Relaciones Internacionales,*
- *Relaciones Públicas,*
- *Secretaría de Desarrollo Social,*
- *Secretaría de Seguridad Pública,*
- *Dirección de Servicios Médicos,*
- *Sindicatura Municipal,*
- *Unidad de Atención a Grupos Indígenas.*"

IV. VISTA: Posteriormente en fecha 24 veinticuatro de febrero de 2015 dos mil quince, se dictó proveído mediante el cual se ordenó dar vista al Sujeto Obligado con copia simple del expediente para que si era su deseo se manifestara respecto de la Denuncia Pública que hoy nos ocupa.

V. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO: En fecha 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince, se recibió vía electrónica en el correo electrónico identificado como jurídico@itaipbc.org.mx, el escrito de manifestaciones por parte del Sujeto Obligado, donde entre otras cosas manifestó lo siguiente:

> *"…Realizó las siguientes adiciones a su portal web:*
>
> *- Con respecto a la fracción III del artículo 11 IDEM, se publicaron 211 documentos con la información curricular de los servidores públicos que se contemplan en la Estructura Orgánica del XXI Ayuntamiento…*
>
> *- Con respecto a la fracción II del artículo 11 IDEM, se publicó la Estructura Orgánica del XXI Ayuntamiento de Ensenada…*
>
> *- Con respecto a la fracción VI del articulo 11 IDEM, se publicó directorio telefónico de los servidores públicos del XXI Ayuntamiento de Ensenada…*

Por lo antes manifestado, la autoridad que represento, subsana las omisiones señaladas de la Denuncia Pública que se atiende con relación a la información publicada en su portal web en los dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California…"

VI. ORDENA EMITIR RESOLUCIÓN: En razón de que la presente Denuncia Pública quedó debidamente substanciada se decretó el cierre del periodo de instrucción en fecha 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince, y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Expuesto lo anterior, se expresan los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California es competente para resolver la presente denuncia ciudadana, de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 45, 51 fracción III y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 1, 2, 6 y 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO. Para que este Órgano Garante en ejercicio de sus facultades dicte resolución en el presente procedimiento, es necesario invocar por cuestión de método las diversas fuentes y aspectos normativos de diversa jerarquía que rigen al Derecho de Acceso a la Información Pública.

El artículo 6 de nuestra Carga Magna señala que*: "… el derecho a la información será garantizado por el Estado. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:* ***I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública*** *y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho* ***deberá prevalecer el principio de máxima publicidad****…".*

La Comisión Interamericana de Derechos humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Claude Reyes y otros vs Chile han interpretado el Artículo 13 de la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, estableciendo que la obligación a cargo del Estado "debe comprender una obligación positiva de parte del Estado de brindar acceso a la información en su poder", artículo que a la letra dice:

> ***"****1. Toda persona tiene derecho a la* ***libertad de pensamiento y de expresión****. Este derecho comprende la* ***libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole****, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

Uno de los principios en los que se basa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es el de **máxima publicidad**, que consiste en que el Órgano Garante como intérprete y aplicador de la norma, garantice una adecuada y oportuna **rendición de cuentas de los sujetos obligados a la sociedad**, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, de forma completa, veraz, oportuna y comprensible.

En ese mismo sentido, el artículo 11 de la Ley de la materia establece cual es la información que, de oficio, los sujetos obligados deben de poner a disposición del público, la cual es denominada "información pública de oficio" y se conforma por las obligaciones mínimas establecidas para transparentar la gestión de los Sujetos Obligados y debe de encontrarse de forma completa y actualizada.

De lo anterior, deriva lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que permite a la sociedad que, en los casos en que se advierta que dichas obligaciones están siendo incumplidas por los Sujetos Obligados, pueden denunciarlos ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

TERCERO. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su artículo 100 señala que *"…**CUALQUIER PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL ÓRGANO GARANTE, por cualquier medio, Violaciones A Las Disposiciones Relativas A La Información De Oficio, contenidas en la presente ley**… **EL ÓRGANO GARANTE** **procederá a revisar la denuncia para que… EMITA UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE ORDENE AL SUJETO OBLIGADO** **las medidas que considere necesarias para REMEDIAR LA VIOLACIÓN en el menor tiempo posible.**".*

Es entonces legalmente evidente que en los casos de las Denuncias Públicas, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, tiene la facultad de emitir resoluciones y ordenar a los Sujetos Obligados en caso de violaciones a la Ley, la medida necesaria para solventar las omisiones, resoluciones que son vinculantes para los Sujetos Obligados.

Resulta necesario señalar que según lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Pleno del Órgano Garante tiene la atribución para elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, por lo que para una mejor apreciación, dichos numerales se insertan a continuación:

Artículo 50.- *El Pleno del Órgano Garante se integrará por los Consejeros Titulares, funcionará como órgano colegiado, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y sesionará al menos semanalmente.*

"Artículo 51.- El Órgano Garante tendrá las siguientes atribuciones…
III.- Vigilar y, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone esta ley, hacer las recomendaciones a los sujetos obligados…
VI.- Hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada sujeto obligado, las presuntas infracciones a esta Ley…
XVII.- Elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación; y
XVIII.- Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.".

En virtud de dichas facultades, con fecha 1º primero de agosto de 2012 dos mil doce, se aprobó el Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio, vigente durante la substanciación del presente procedimiento, de donde se desprenden los siguientes artículos:

Artículo 1.- *El* ***objeto*** *de este lineamiento es* ***regular el procedimiento para la tramitación de las Denuncias Públicas desde su recepción, atención, seguimiento y resolución****, así como identificar las áreas responsables para la substanciación de las mismas, cuando existan violaciones a las disposiciones relativas a la información pública de oficio contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

Artículo 6.- El ITAIPBC es la autoridad competente en el Estado de Baja California para conocer y resolver las Denuncias Públicas. *Las Denuncias Públicas podrán presentarse de la siguiente manera:*

I. Vía telefónica, en cualquiera de las líneas telefónicas que para tal efecto pone a disposición del público el ITAIPBC, para lo cual, el servidor público que atienda la llamada deberá llenar el formato correspondiente.

Vía electrónica, por medio del Portal de Obligaciones de Transparencia, o vía correo electrónico en la dirección jurídico@itaipbc.org.mx. Si la Denuncia Pública se recibió en día inhábil o después de las 17:00 horas, ésta se tendrá por presentada al día hábil siguiente de su recepción.

En caso de que el correo electrónico sea recibido en la dirección de correo electrónico institucional de alguno de los Consejeros Ciudadanos Titulares, éstos tendrán la obligación de remitirlo en un plazo no mayor a 24 horas siguientes, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ya sea personalmente o al correo electrónico señalado en la fracción II del presente artículo.

II. Directamente en las oficinas sede o delegación que ocupa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Artículo 7.- El formato a que se refiere el artículo anterior deberá contener, al menos lo siguiente:

***I. Persona que Denuncia**;*

II. Sujeto Obligado Denunciado;

III. El domicilio o medio electrónico para recibir notificaciones;

IV. Hechos que Denuncia, donde se describa de manera clara y precisa la violación a las disposiciones relativas a la información de oficio a que se refiere la LTAIPBC;

Adicionalmente, se podrán presentar documentos o imágenes como medio de prueba que considere necesarios el denunciante para acreditar su dicho.

De igual manera, en el artículo 10 fracción IV del Lineamiento referido, se establece: *"Recibida la contestación, o transcurrido el plazo para contestar la Denuncia, el Órgano Garante en un plazo no mayor a quince días hábiles emitirá la Resolución Definitiva."*

Siendo las denuncia pública el medio señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado para remediar las violaciones a las disposiciones relativas a la información pública de oficio, y en atención al artículo 7º del Lineamiento para la Substanciación de las mismas, se advierte **que no existe la necesidad de acreditar legitimación, personalidad, o interés jurídico** al momento de presentarlas.

Ahora bien, respecto a la manifestación hecha por el Sujeto Obligado en el presente procedimiento "el nombre jurídico de la persona; es decir, el nombre y apellido o apellidos es requisito necesario al interponer cualquier procedimiento ante algún ente jurisdiccional o administrativo", no debe pasarse inadvertido que pronunciarse de tal manera, **constituye una idea errónea de la garantía** inmersa en la fracción III del artículo 6 de nuestra Carta Fundamental la cual no obliga al solicitante a manifestar su interés jurídico para obtener dicha información:

***"Articulo 6.-** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (…)*

*III. Toda persona, **sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización**, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos(…)""*

En consonancia con lo anterior, los Sujetos Obligados, deben dar prevalencia a los principios sumergidos en nuestra Constitución, frente a cualquier otra Ley o criterio, ideando el señalado derecho bajo la lógica de que la regla general debe ser la **máxima publicidad de la información** y disponibilidad, de modo que, en aras de privilegiar su acceso, **eliminando las formalidades o ritos procesales que hagan nugatorio el ejercicio de este derecho**.

Al ser el acceso a la información un derecho humano previsor de la creación de leyes locales para su protección y regulación, el ordenamiento encargado de regular dicho derecho en nuestra Entidad Federativa es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que en su artículo 1, establece lo siguiente:

***"Artículo 1**.- Esta ley es de orden público e interés social y regula el **derecho de acceso de cualquier persona a la información pública** y la protección de los datos personales en posesión de cualquier autoridad del Estado de Baja California.*

Los principios en los que se funda esta ley, son los de máxima publicidad, sencillez y prontitud en el procedimiento de acceso a la información, austeridad, gratuidad, suplencia de la solicitud y deberán también observarse en la interpretación y aplicación de la misma (…)"

Sirve de sustento a lo anterior, lo contenido en la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, de junio de 2008, página 743, de rubro:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL."

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones;

incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resulta importante significar que este aserto del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contiene una connotación social, brindando un derecho tendiente a revelar el empleo instrumental de la información como un elemento de control, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno democrático, que es la **transparencia en las actuaciones y publicidad de los actos del Estado**, conducente y necesaria para la **rendición de cuentas**. Por ello, el principio de máxima publicidad inherente a este derecho implica para cualquier autoridad el realizar un manejo de la información bajo la idea de que toda ella es pública.

El derecho de acceso a la información pública, debe entenderse como la garantía que atribuye al Estado la función de asegurar para todas las personas integrantes de una sociedad, la recepción de información oportuna, objetiva y veraz.

Por lo expuesto anteriormente, al ser el Órgano Garante quien puede conocer y resolver las Denuncias Públicas que se interpongan por las violaciones a las disposiciones relativas a la información de oficio, contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente y conforme a derecho, emitir la presente Resolución.

CUARTO. El artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece cual es la información que los Sujeto Obligado deberá dar a conocer oficiosamente, señalando en su fracción XXI:

> ***"III.- La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;"***

Para robustecer el dictamen ya referido en el Antecedente III de la presente resolución, en aras de proporcionar una mejor claridad a dicha evaluación, a continuación se insertan las

impresiones de las páginas del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, obtenidas el día 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, y que forman parte de dicho dictamen, de donde se desprende la siguiente información:

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

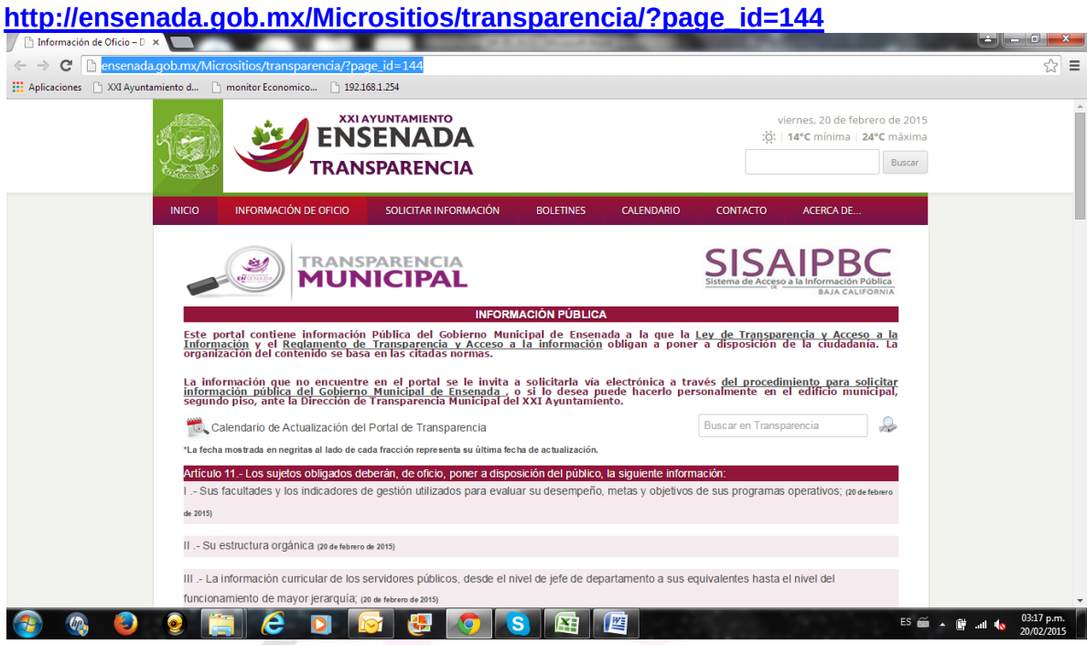

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

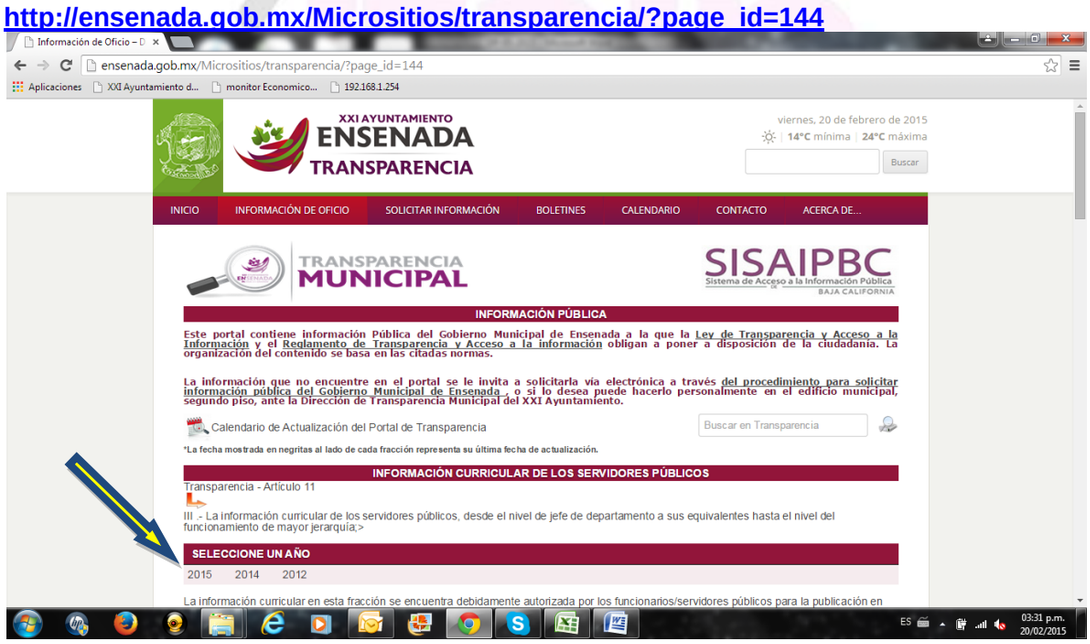

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

SELECCIONE UN AÑO

2015 2014 2012

La información curricular en esta fracción se encuentra debidamente autorizada por los funcionarios/servidores públicos para la publicación en este portal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 100 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Curriculum vitae BLANCA ESTELA MEZA MARQUEZ 2015	PLANEACION Y GESTION FINANCIERA	20 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum vitae C.P. GERMÁN MORALES MARTINEZ 2015	PLANEACION Y GESTION FINANCIERA	20 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum vitae C.P. ZAIDA NALLELY BRACAMONTE MENDOZA 2015	PLANEACION Y GESTION FINANCIERA	20 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum José Enrique Gómez Guzmán Director de Comunicación Social	COMUNICACION SOCIAL	20 DE FEBRERO DE 2015
PATRICIA CAZAREZ MENDOZA-2015	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
MARGARITA GONZALEZ ALEJANDRE-IMIP-2015	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
JUAN CARLOS RAMIREZ ACEVEDO-IMIP-2015	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
CV JAVIER SANDOVAL FELIX-IMIP-2015	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
WALTER RAUL ZUNIGA CASTILLO-IMIP-2015	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
Coordinador de Salones y Video Juegos C. Samuel Albestrain Cárdenas	DIRECCION DE COMERCIO,ALCOHOLES Y	19 DE FEBRERO DE 2015

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

	ESPECTACULOS PUBLICOS	
CURRICULUM VITAE MIGUEL CEDANO BALLESTEROS	INFRAESTRUCTURA	19 DE FEBRERO DE 2015
Director C.Hans Appel Lafarga C.V.	DIRECCION DE COMERCIO,ALCOHOLES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	19 DE FEBRERO DE 2015
Coordinador de Alcoholes C. Jorge Jiménez Ochoa	DIRECCION DE COMERCIO,ALCOHOLES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	19 DE FEBRERO DE 2015
Información curricular de los servidores públicos	CASA DE LA CULTURA	19 DE FEBRERO DE 2015
Información curricular de los servidores públicos	CASA DE LA CULTURA	19 DE FEBRERO DE 2015
Información curricular de los servidores públicos	CASA DE LA CULTURA	19 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Vitae Director General del IMJUVENS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	16 DE FEBRERO DE 2015
Subdirector de Jurídico	ASUNTOS JURÍDICOS	16 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Mtro. Gilberto Hirata Chico Presidente Municipal de Ensenada, Baja California.	PRESIDENCIA	16 DE FEBRERO DE 2015
Director de Asuntos Jurídicos	ASUNTOS JURÍDICOS	16 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM COORDINADOR JUECES CALIFICADORES	ASUNTOS JURÍDICOS	16 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Vitae del Jefe de Recursos Humanos	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	11 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Oficial Mayor 2015	OFICIALÍA MAYOR	11 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Director de Servicios de Apoyo 2015	OFICIALÍA MAYOR	11 DE FEBRERO DE 2015

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

LIC. CARMEN ELENA GOMEZ GLORIA	ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES	11 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Sub-Director de Bomberos	BOMBEROS	11 DE FEBRERO DE 2015
Director de Drs. y Delegaciones, C. MARTIN VILLALOBOS CASTRO	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DELEGACIONES	11 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Vitae Lic. Jesus Jaime González Agúndez	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	6 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Vitae Lic. Javier Shields	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	6 DE FEBRERO DE 2015
Curriculum Vitae Lic. Jorge Carlos Herrera Vallejan	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	6 DE FEBRERO DE 2015
SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR Ezequiel Geraldo A.	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM PARQUES SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM PANTEONES	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM MANTENIMIENTO SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM LIMPIA	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.VIALIDADES SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.MAQUINARIA SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.ALUMBRADO SERV. PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM ADMINISTRADOR SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM ADMINISTRADOR RASTRO	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM VITAE HECTOR R CARRILLO MURILLO	INFRAESTRUCTURA	4 DE FEBRERO DE 2015

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

CURRICULUM LIMPIA	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.VIALIDADES SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.MAQUINARIA SERV.PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM DEPTO.ALUMBRADO SERV. PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM ADMINISTRADOR SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM ADMINISTRADOR RASTRO	SERVICIOS PÚBLICOS	5 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM VITAE HECTOR R CARRILLO MURILLO	INFRAESTRUCTURA	4 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM YADEL DÍAZ, COORDINADOR DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS	COPLADEM	3 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM JULIO CASTRO COORD. INVERSIÓN PÚBLICA	COPLADEM	3 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM EMMANUEL MORA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN	COPLADEM	3 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM RAUL DE LA ROCHA 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM PSIC. OLGA MORENO 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM PSIC. GABRIELA GUTIERREZ 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM PSIC. DULCE GUTIERREZ 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015
CURRICULUM LIC. RAMON MACIAS 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015

Fracción II http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

SELECCIONE UN AÑO

2015 2014 2012 2011

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 100 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Organigrama de la Dirección de Planeación y Gestión Financiera 2015	PLANEACION Y GESTION FINANCIERA	20 DE FEBRERO DE 2015
Estructura Dirección de Comunicación Social	COMUNICACION SOCIAL	20 DE FEBRERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2015-IMIP	IMIP	19 DE FEBRERO DE 2015
Estructura orgánica	DIRECCION DE COMERCIO,ALCOHOLES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	18 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA DE BIENES PATRIMONIALES	ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES	16 DE FEBRERO DE 2015
Estructura Orgánica de Casa de la Cultura	CASA DE LA CULTURA	13 DE FEBRERO DE 2015
Estructura Orgánica Dirección de Asuntos Jurídicos	ASUNTOS JURÍDICOS	12 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA DE RECURSOS HUMANOS DEL XXI AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	11 DE FEBRERO DE 2015
Organigrama de Oficialía Mayor	OFICIALÍA MAYOR	11 DE FEBRERO DE 2015
Orgranigrama de la Sub-Direccion de Bomberos	BOMBEROS	11 DE FEBRERO DE 2015

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

ORGANIGRAMA DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y DELEGACIONES	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DELEGACIONES	11 DE FEBRERO DE 2015
Organigrama	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	6 DE FEBRERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGÁNICA EDUCACIÓN Y CULTURA	EDUCACIÓN Y CULTURA	5 DE FEBRERO DE 2015
Organigrama Recursos Materiales 2015	ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES	5 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA 2015	H. CUERPO DE REGIDORES	5 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA MODELO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA 2015 MODIFICADO	INFRAESTRUCTURA	4 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SERVICIOS PÚBLICOS	3 DE FEBRERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGANICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA	3 DE FEBRERO DE 2015
Fideicomiso La Bufadora.- Estructura orgánica	FIDEICOMISO BUFADORA	2 DE FEBRERO DE 2015
ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2015	GRUPOS VULNERABLES	2 DE FEBRERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COPLADEM ACTUALIZADO	COPLADEM	30 DE ENERO DE 2015
Estructura Orgánica de la Dirección de Ecología 2015	ECOLOGIA	29 DE ENERO DE 2015
Estructura orgánica de Registro civil	REGISTRO CIVIL	27 DE ENERO DE 2015
Estructura Orgánica	INFORMATICA	26 DE ENERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGÁNICA 2015 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA	23 DE ENERO DE 2015

http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144

ORGANIGRAMA DIF 2015	DIF	23 DE ENERO DE 2015
Estructura Orgánica Unidad Municipal de Transporte	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE	21 DE ENERO DE 2015
ESTRUCTURA ORGANICA ATENCION CIUDADANA 2015	ATENCION CIUDADANA	19 DE ENERO DE 2015
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO	CATASTRO Y CONTROL URBANO	12 DE ENERO DE 2015
Organigrama Catastro	CATASTRO Y CONTROL URBANO	12 DE ENERO DE 2015
Organigrama de la Unidad Concentradora de Transparencia	UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA	8 DE ENERO DE 2015
Organigrama de la Oficina Municipal de Enlace. Pasaportes	PASAPORTES	8 DE ENERO DE 2015

Mostrando desde 1 hasta 32 de 32 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

Contacto

Transparencia del Municipio de Ensenada
Titular: M.C. Jahzeel A. Castro Rosales
Correo electrónico: transparencia@ensenada.gob.mx
Teléfono: (646) 172-34-66

Soporte Técnico
Dependencia: Subdirección de Informática
Correo electrónico: informatica@ensenada.gob.mx
Teléfono: (646) 172-34-35

Horario: Lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm
Dirección: Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex ejido Chapultepec, Ensenada, B. C. México, C.P. 22785. Palacio Municipal, segundo piso.

De las imágenes insertas se advierte que no publica de manera completa la información pública relativa a la fracción III del artículo 11 de la Ley de Transparencia, en lo relativo a la información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía.

Ahora bien, en las manifestaciones vertidas respecto de la presente denuncia pública, el Sujeto Obligado expresó que "…*la autoridad que represento, subsana las omisiones señaladas de la Denuncia Pública que se atiende con relación a la información publicada en su portal web en los dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California*".

Para cerciorarse de lo argumentado por el Sujeto Obligado, el Pleno de este Órgano Garante en uso de las facultades concedidas en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, quien da fe, accede a la información pública de oficio de la fracción III del artículo 11 del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, identificado como http://ensenada.gob.mx/Micrositios/transparencia/?page_id=144 para verificar que efectivamente el Sujeto Obligado subsanó dicha omisión, encontrando lo siguiente:

INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Transparencia - Artículo 11

III .- La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento a sus equivalentes hasta el nivel del funcionamiento de mayor jerarquía;>

SELECCIONE UN AÑO

2015

La información curricular en esta fracción se encuentra debidamente autorizada por los funcionarios/servidores públicos para la publicación en este portal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 25 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Director de Desarrollo Regional Sustentable y Delagaciones	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Director de la Unidad de Protección Civil	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Director General Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Directora de INMUJERE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Planeación Urbana - IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Recursos Materiales Seguridad Pública	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Síndico Social	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Subcoordinación Adulto Mayor	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Subdirección Administrativa - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Subdirector Operativo de Seguridad Pública	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Subsecretario General del Ayuntamiento	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	27 DE MARZO DE 2015
Jefe Depto. de Informatíca y Comunicación - IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe Depto. Alumbrado Público y Semaforización - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. Registro Inmobiliario - Catastro y C.U.	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. Recursos Humanos - Servicios de Apoyo - Oficialía	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Soporte Técnico - Informática	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Sistemas de Información Geográfica - IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Planeación y Gestión Ambiental - Ecología	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Planeación Regional - IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Isla de Cedros	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación la Misión	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Maneadero	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Puertecitos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Punta Colonet	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015

SELECCIONE UN AÑO

2015

La información curricular en esta fracción se encuentra debidamente autorizada por los funcionarios/servidores públicos para la publicación en este portal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 25 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Subdirección de Planeación y Proyectos Estratégicos - Infraestrucutra	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subcoordinación Madres Jefas de Familia de Grupos Vulnerables	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subcoordinación Discapacidad de Grupos Vulnerables	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Usos de Suelo - Catastro y C.U.	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Director de IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Secretario Privado de Presidencia	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Subdirección Administrativa - INMUDERE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Subdirección Operativa de IMCUDHE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Subdirección Infraestructura - INMUDERE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Subdirector Jurídico - FIDUE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Subdirectora de Donativos y Eventos - DIF Ensenada	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Secretario Particular. Presidencia	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Regidora Rivera Santoyo	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Regidora María Verónica Hernández Valdez	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Regidora Columba Domínguez Delgadillo	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Regidor Jaime Zepeda Ávalos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Regidor Salvador Espinoza Ascencio	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe Operativo - Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. Revisión Mecánica. Unidad Municipal de Transporte	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Registro Público de Transporte	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe de Departamento de R.H. de la Unidad Municipal de Transporte	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Inspección y Vigilancia Unidad Municipal de Transporte	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe de Departamento de la Oficina de Presidencia Municipal	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Jefe Administrativo - Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Director del COMIFE	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015

Mostrando desde 51 hasta 75 de 211 registros

Primero Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Último

SELECCIONE UN AÑO

2015

La información curricular en esta fracción se encuentra debidamente autorizada por los funcionarios/servidores públicos para la publicación en este portal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 25 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Delegación San Antonio de las Minas	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación San Quintín	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación San Vicente	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Santo Tomas	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Valle de la Trinidad	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Vicente Guerrero	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Delegación Villa de Jesús María	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Director de Catastro y Control Urbano	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Director de Planeación y Gestión Financiera	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Director de Seguridad Pública	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Directora de Desarrollo Social	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Departamento Culturización	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Comisión Disciplinaria Seguridad Pública	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe de Depto. de Fraccionamientos - Catastro y C.U.	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe Depto. de Telecomunicaciones - Informática	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe Depto. Parques, Jardines y Panteones - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Jefe Depto. Vialidades - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Rastro Municipal - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Suboficial del Registro Civil 02 Vicente Guerrero	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirector de Servicios Medicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirector de Informática	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirector de Egresos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirector de Desarrollo Social	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirector Administrativo - IMIP	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015
Subdirección Operativa - Servicios Públicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	24 DE MARZO DE 2015

Mostrando desde 26 hasta 50 de 211 registros

Primero Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Último

SELECCIONE UN AÑO

2015

La información curricular en esta fracción se encuentra debidamente autorizada por los funcionarios/servidores públicos para la publicación en este portal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2015

Mostrar 25 registros

Filtrar:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA PUBLICACIÓN EN SITEns
Director de Relaciones Públicas.	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación Francisco Zarco	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Director de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos.	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Director de Atención Ciudadana	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Director de Asuntos Jurídicos	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación Erendira	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación el Sauzal	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación el Rosario	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegacion el Porvenir	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación Camalú	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Delegación Bahía de los Ángeles	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	20 DE MARZO DE 2015
Coordinador del H. Cuerpo de Regidores	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	19 DE MARZO DE 2015
Presidente Municipal	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Síndico	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Dirección de Sindicatura Municipal	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirector de Reglamentos y Análisis Vacante	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirección de Fiscalización	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirector de lo Contencioso Municipal	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Jefe de Departamento de Contabilidad - Subdirección de Egresos - Vacante	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirección Jurídica de Sindicatura	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Jefe de Departamento de Glosa y Archivo - Subdireccion de Egresos - Vacante	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Director de Gobierno	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirección Administrativa de Sindicatura	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirector Programación y Presupuesto	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015
Subdirección de Obra Pública de Sindicatura	TRANSPARENCIA MUNICIPAL	11 DE MARZO DE 2015

Mostrando desde 76 hasta 100 de 211 registros

Primero Anterior 2 3 4 5 6 Siguiente Último

BAJA CALIFORNIA

De lo anterior se puede observar que el Sujeto Obligado tomó las medidas necesarias para remediar la violación a dicha disposición relativa a la información que de oficio debe publicar en su Portal de Obligaciones, por lo tanto, aún cuando existía una violación a la fracción III del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a la fecha en que se emite la presente resolución, dicha violación ha sido reparada; en consecuencia, este Órgano Garante concluye que el XXI Ayuntamiento de Ensenada, **CUMPLE** con la obligación que consiste en publicar la información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento a sus equivalentes hasta el nivel del funcionamiento de mayor jerarquía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1,2, 45, 51, 100, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 1, 2, 6 y 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como los demás artículos relativos aplicables, el Pleno de este Instituto:

R E S U E L V E

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto, se concluye que el **XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**, Sujeto Obligado denunciado, **CUMPLE** con la obligación que consiste en publicar la información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento a sus equivalentes hasta el nivel del funcionamiento de mayor jerarquía; información pública de oficio a la que se refiere la fracción III del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) La parte denunciante, en el correo electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución; B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

TERCERO: Se pone a disposición del denunciante el número telefónico (686) 5586220 y 01800 ITAIPBC (01800 4824722), así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE **ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, CONSEJERA CIUDADANA TITULAR **ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ,** CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE **ROBERTO JOSE QUIJANO SOSA** quienes lo firman ante quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA **MARLENE SANDOVAL OROZCO,** quien autoriza y da fe.

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
ROBERTO JOSE QUIJANO SOSA
CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE

(Rúbrica)
MARLENE SANDOVAL OROZCO
SECRETARIA EJECUTIVA